



¿Qué debe tener un transporte escolar?

- Identificación anaranjada en la parte media inferior y color blanco en la media superior y techo.
- Letreros que indiquen "Escolares" en letra negra en la parte delantera, trasera y laterales.
- Leyenda: ERSP 0800-222-ENTE (3687)
- Luces intermitentes de encendido automático con la apertura de cualquiera de sus puertas.
- Dos puertas, ambas delanteras, una a cada lado, no accionables por los escolares.
- Dos salidas de emergencia laterales alternadas, identificadas con carteles indicativos luminosos.
- Martillo para ruptura de cristales en casos de emergencia.
- Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
- Lugar para transporte de escolares con silla de ruedas, con el soporte correspondiente.
- Inspección Técnica Vehicular vigente realizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de periodicidad semestral, en la cual se controlan el estado de frenos, luces, motor, ejes, suspensión y elementos de seguridad en general.
- Oblea con número de habilitación otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Pago de patentes al día y con un seguro que cubra los riesgos del conductor, de las personas transportadas y respecto de terceros.

¿Qué deben cumplir los conductores?

- Licencia de conductor clase D2 profesional con transporte de pasajeros, expedida por la autoridad competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Inscripción en el Registro de Conductores del Servicio de Transporte Escolar de la Dirección General de Transporte. Para ello se le requiere:
 - Certificado de aptitud psicofísica anual emitido por un médico
 - Certificado anual de Antecedentes Penales
 - Foto a fines de su identificación
 - DNI – domicilio real – Teléfono
- Asistencia a cursos de Planes de Contingencia que incluyen Primeros Auxilios y Evacuación de Emergencia.
- Los vehículos que posean más de 15 asientos de capacidad deberán asimismo contar con un acompañante debidamente acreditado ante el Registro de Acompañantes del Servicio de Transporte Escolar de la Dirección General de Transporte y que cumpla con las mismas exigencias de los conductores (a excepción de la licencia de conducir).

Recuerde que cuando la contratación del transporte escolar la hacen los padres no es responsabilidad de la escuela supervisar el servicio.

**Más información en: www.buenosaires.gob.ar/movilidad
Denuncias al 08000-222-ENTE (3687)**

www.buenosaires.gob.ar/movilidad